

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	ACUERDO N° 020 DE 2014	Página 2 de 6

()

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LAS TASAS, TARIFAS, DERECHOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2015

cumpla con la revisión de cincuenta (50) vehículos anuales como mínimo en líneas liviana, pesada y motocicletas”.

6. Que en reunión celebrada en la Sala de Juntas de la DTB, el día 11 de Diciembre de 2014, a las 3:00 de la tarde, analizando el comportamiento de las tarifas de transito en el área metropolitana se acordó realizar un incremento en promedio del 5% de las TASA, TARIFAS y DERECHOS de la Dirección de Transito de Bucaramanga.

Que en merito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Valor de las tasas, tarifas, derechos y Servicios prestados por la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA a partir del 01 de enero de 2015 así:

TARIFAS	2,015
DERECHO DE MATRICULA	
VEHÍCULOS SERVICIO PARTICULAR Y OFICIAL	60,000
VEHÍCULOS SERVICIO PÚBLICO MODALIDAD DE CARGA	0
VEHÍCULOS SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS EN TRANSPORTE INDIVIDUAL, COLECTIVO, ESPECIAL Y MIXTO	0
VEHICULO TIPO REMOLQUE Y SEMI REMOLQUE	60,000
VEHICULO TIPO MAQUINARIA AGRICOLA AUTOPROPULSADA	60,000
MOTOCICLETAS	0
VEHICULOS MOTO CARRO	60,000
CANCELACIÓN MATRICULA DE VEHICULO.	228,900
CANCELACIÓN MATRICULA DE MOTOCICLETA	121,800
REMATRICULA DE MOTOCICLETAS	20,000
TRASPASOS	
VEHÍCULOS PARTICULAR Y OFICIAL	94,200
VEHÍCULOS PÚBLICO	94,200
VEHICULO TIPO REMOLQUE Y SEMI REMOLQUE	94,200
VEHICULO TIPO MAQUINARIA AGRICOLA AUTOPROPULSADA	94,200
VEHICULO TIPO MOTOCARRO	94,200
MOTOCICLETAS	27,000
ADJUDICACION	
VEHÍCULOS PARTICULAR, PÚBLICOS Y OFICIAL	94,200
VEHICULO TIPO REMOLQUE Y SEMI REMOLQUE	94,200
VEHICULO TIPO MAQUINARIA AGRICOLA AUTOPROPULSADA	94,200
VEHICULO TIPO MOTOCARRO	94,200
MOTOCICLETAS	27,000

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	ACUERDO N° 020 DE 2014	Página 3 de 6

()

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LAS TASAS, TARIFAS, DERECHOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2015

TARIFAS	2,015
RADICACION	
VEHÍCULOS PARTICULAR Y OFICIAL	68,300
VEHÍCULOS SERVICIO PÚBLICO	68,300
VEHICULO TIPO REMOLQUE Y SEMI REMOLQUE	68,300
VEHICULO TIPO MAQUINARIA AGRICOLA AUTOPROPULSADA	68,300
VEHICULO TIPO MOTOCARRO	68,300
MOTOCICLETA	0
REVISION DE VEHICULOS	
MOTOCICLETAS	55,259
TAXIS-CAMIONETAS- MICROBÚS DE SERVICIO PÚBLICO	85,603
AUTOMÓVIL – LIVIANOS – VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR	104,569
BUSETA	135,000
BUS	166,465
CAMIÓN SIN ARTICULACIÓN 2 EJES	135,000
CAMIÓN 3 EJES ARTICULADOS Y DOBLE TROQUE	166,465
DUPLICADO DE CERTIFICADO DE REVISADO	15,345
CERTIFICADO DE ADAPTACION VEHICULAR (Centro de enseñanza automovilística)	28,621
TRASLADOS DE CUENTA	
GASTOS DE ENVÍO	15,300
GASTOS DE FOTOCOPIADO	11,600
LICENCIAS DE CONDUCCION	
LICENCIA DE 1 A 6	15,000
CERTIFICADO DE LICENCIA	12,100
COSTO FÍSICO DE LA LAMINA	5,300
CERTIFICADOS	
CERTIFICADO DE PROPIEDAD	17,900
CERTIFICADO DE MOVILIZACIÓN	17,900
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	28,600
LICENCIA DE TRANSITO	
COSTO FÍSICO DE LA LAMINA LICENCIA DE TRANSITO	5,300
DUPLICADO LICENCIA DE VEHÍCULO	80,700
DUPLICADO LICENCIA DE MOTOCICLETA	35,700
COSTO DE LICENCIA DE TRANSITO REGISTRO INICIAL DE MOTOCICLETAS	3,200
REPOTENCIACION	
REPOTENCIACIÓN TODA CLASE DE VEHÍCULOS	80,700
MODIFICACION A VEHICULOS	
CAMBIO DE COLOR	
VEHÍCULO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL, MAQUINARIA AGRICOLA AUTOPROPULSADA, MOTOCARRO	86,700
MOTOCICLETAS	86,700

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	ACUERDO N° 020 DE 2014	Página 4 de 6

()

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LAS TASAS, TARIFAS, DERECHOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2015

TARIFAS	2,015
CAMBIO DE MOTOR	
VEHÍCULO PARTICULAR, OFICIAL, PÚBLICO, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA AGRICOLA AUTOPROPULSADA, MOTOCARRO	86,700
CAMBIO DE LATAS	
VEHÍCULO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL, MAQUINARIA AGRICOLA AUTOPROPULSADA, MOTOCARRO	86,700
CAMBIO CARROCERIA	
VEHÍCULO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL, REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE, MAQUINARIA AGRICOLA AUTOPROPULSADA, MOTOCARRO	86,700
TRANSFORMACION	
VEHÍCULO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL, REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE, MAQUINARIA AGRICOLA AUTOPROPULSADA, MOTOCARRO	86,700
AUMENTO DE CAPACIDAD	
VEHÍCULOS	54,200
CAMBIO DE SERVICIO	
VEHÍCULO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL, REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE, MAQUINARIA AGRICOLA AUTOPROPULSADA, MOTOCARRO	75,400
CAMBIO DE EMPRESA	
VEHÍCULO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL	22,900
REGRABACION MOTOR	
VEHÍCULO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL, MAQUINARIA AGRICOLA AUTOPROPULSADA, MOTOCARRO	40,400
MOTOCICLETA	40,400
REGRABACION CHASIS	
VEHÍCULO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL, REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE, MAQUINARIA AGRICOLA AUTOPROPULSADA, MOTOCARRO	40,400
MOTOCICLETA	40,400
REGRABACION SERIE	
VEHÍCULO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL, REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE, MAQUINARIA AGRICOLA AUTOPROPULSADA, MOTOCARRO	40,400
MOTOCICLETA	40,400
FACTURACION	
FACTURACION REGISTRO INICIAL DE MOTOCICLETAS	0
FACTURACIÓN	32,400
DERECHO ANUAL DE PLACA	
PARTICULAR Y OFICIAL, REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE, MAQUINARIA AGRICOLA AUTOPROPULSADA, MOTOCARRO	29,500
PUBLICO	8,300
MOTOCICLETA	8,500

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	ACUERDO N° 020 DE 2014	Página 6 de 6

()

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LAS TASAS, TARIFAS, DERECHOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2015

TARIFAS	2,015
TAXIMETRO	
CONTROL, VERIFICACIÓN Y SELLO DE TAXIMETRO	40,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener las tarifas de parqueadero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia 2015, según **ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007 DE 2013** del 23 de Julio de 2013.

TARIFAS	2,015
SERVICIO DE PATIOS	
AUTOMOVILES, CAMPEROS Y CAMIONESTAS Y TAXIS	21,000
VAHICULOS MENOR DE 3 TON.	21,000
VEHICULOS IGUALES O MAYORES DE 3 TON.	42,000
SERVICO PUBLICO MAYORES A 5 PASAJEROS	42,000
MOTOCICLETAS Y SIMILARES	11,000
SERVICIO DE PATIOS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS E INDIVIDUAL TIPO TAXI, INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL A CAUSA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO	
AUTOMOVILES TIPO TAXIS	13,700
SERVICIO PÚBLICO COLECTIVO MAYOR A 5 PASAJEROS	18,900

PARAGRAFO PRIMERO: Para el caso de transporte colectivo de pasajeros e individual, que ingrese como inmovilizado por accidente de tránsito donde haya lesionados o muertos y que la orden de salida sea emitida por la autoridad judicial competente. Se les cobrara el servicio de parqueadero con la tarifa vigente a la fecha.

SERVICIO DE PATIOS DE VEHICULOS DE SERVICIO PARTICULAR, INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL A CAUSA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO	
VEHICULOS PÚBLICAS, PARTICULARES y OFICIALES DE PASAJEROS	10,500
VEHICULOS PÚBLICAS, PARTICULARES y OFICIALES DE CARGA MENOR A 3 TON.	10,500
VEHICULOS PÚBLICAS, PARTICULARES y OFICIALES DE CARGA MAYOR A 3 TON.	21,000
MOTOCICLETAS PÚBLICAS, PARTICULARES y OFICIALES	10,500

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2015 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 16 días del mes de Diciembre de 2014

Presidente

Revisó
Dr. RAFAEL HORACIO NUÑEZ, Director General
Revisó Aspectos Jurídicos
YADHIRA FERNANDA GAMBOA LAMUS- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos Financieros
Dra. VALENTINA ORDOÑEZ SARMIENTO– Subdirectora Financiera

Secretario (E)